



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL AULA VIRTU@L DE ESTUDIOS SUPERIORES Y EDUCACIÓN CONTINUA DE JALISCO

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO

EXPEDIENTE 01-0086.1-12

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga **reconocimiento de validez oficial** para el plan de estudios que se describe, para impartirse en el domicilio ubicado en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A, Interior 2, Colonia Jardines del Country, Guadalajara, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco.**

México, D. F., a 10 de octubre de 2012

VISTA la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación (modalidad mixta)** que fue presentada ante esta Secretaría, y

RESULTANDO

1. Que mediante la solicitud presentada el día 10 de febrero de 2012, el C. Gregorio Hernández Ortega representante legal de Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco, solicitó reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación (modalidad mixta)**, para ser impartido en el inmueble ubicado en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A, Interior 2, Colonia Jardines del Country, Guadalajara, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco.**

2. Que si bien el artículo 6º fracción I del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000, establece que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior deberán resolverse dentro de los sesenta días hábiles posteriores al ingreso de las mismas, y procurando respetar al máximo el orden de tramitación de los asuntos de la misma naturaleza, como lo ordena el artículo 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que dado el excesivo número de solicitudes que han ingresado y que se cuenta con la misma capacidad de atención, corresponde hoy en turno resolver el expediente que nos ocupa.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



3. Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, y en el Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio del 2000, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto, del plan y programas de estudio que se exhibieron, y de los resultados de la visita a las instalaciones respectivas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 18 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 tercer párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1º y 6º del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio del 2000.

SEGUNDO.- Que el plan de estudios de **Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación (modalidad mixta)**, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 13 fracción III inciso a), 14 y 17, del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

TERCERO.- Que el personal académico para el plan de estudios de **Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación (modalidad mixta)**, satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracciones I y II del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

CUARTO.- Que las instalaciones propuestas satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa le comunica la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial para el siguiente plan de estudios, solicitado por la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco para impartirse con alumnado mixto, en el turno y la modalidad que se señalan, en el domicilio ubicado en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A, Interior 2, Colonia Jardines del Country, Guadalajara, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco:**

Oficio No. DIPES/16562/12



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turno	N° de Acuerdo
01-0086.1-12	Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación	10 de Febrero de 2012	Mixta	Mixto	20122103

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedente;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y al turno en que se impartirá el plan de estudios;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, y

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 26 del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio del 2000, se autoriza a la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco, respecto de la impartición del plan de estudios de **Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación (modalidad mixta)**, que en este acto se reconoce, a emplear la denominación de **INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO**. Dicha denominación, se deberá utilizar junto con una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del **Número de Acuerdo correspondiente**, y deberá mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco -quédala obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios es específico para desarrollar el plan de estudios de **Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación (modalidad mixta)**, para ser impartido en el inmueble ubicado en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A, Interior 2, Colonia Jardines del Country, Guadalajara, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco.**

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SEPTIMO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al 10 de febrero de 2012, fecha en que se presentó, ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Especialidad en la Didáctica de la Planeación y Evaluación (modalidad mixta)**, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Firma el Director de Instituciones Particulares de Educación Superior con la autorización de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, registrada con el número 11558 en el Libro III-A de los que tiene a su cargo el Departamento de Compilación y Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para suscribir los documentos inherentes a las atribuciones que otorgan a esa Dirección General las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMUNIQUESE

LIC. ARMANDO FEDERICO NEGRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ÁREA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA
DE INSTITUCIONES
PARTICULARES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR